

les. que aprueba el contrato suscritos
entre el Estado Dom. y el Señor Pablo
Romero Rodríguez--

#771
Nombre
y Núm.

24-5-78

2198





*aprobado en la sesión
del 20/12/77*

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 41157

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 DIC 1977

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Archivos

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Zeneida Santos Vargas, una porción de terreno con área de 708.29 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.- 780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana "D"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, - construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por RD\$36,010.95, pagadera en la forma descrita en el mismo;



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

41157

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Lic. Carlos Olivero Guzmán, una porción de terreno con área de 2,083.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del D. C. No.4 del Distrito Nacional, (Solares Nos. 5 y 6 de la Manzana "H" del Plano Particular) Urbanización Los Ríos, por la suma de RD\$41,660.00, pagada en su totalidad;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.26, del D. C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., adquirida de los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A., valorada en la suma de RD\$172,773.00.

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Pablo Ramírez Rodríguez, el apartamento comercial No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto de la Calle París, entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, por la suma de RD\$26,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

41157

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Rosario Japa, una porción de terreno con área de 317.86 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$28,592.61, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

f) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Universidad Católica Madre y Maestra, el hotel "Montemar", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 metros cuadrados, en la Parcela No.16, del D.C. No.9, del referido Municipio, inmueble que junto con los equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma de RD\$1,321,221.93, y que será destinado por la indicada universidad para la instalación de una Escuela Hotelera.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartirle su voto afirmativo a los contratos anexos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIRRES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, prevista del Carnet del Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de Enero de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora JUANA A. ALMONTE DE RAMIREZ, domiciliado y residente en la calle "D" #3 esquina segunda, Lotificación Antilla, de esta ciudad, Comerciante, portador de la cédula de identificación personal No.301, serie 85, con sello hábil para el presente año, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENIR, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento Comercial marcado con el No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en los cuatro edificios Módulos, Tipo "Y", del Proyecto situado en la calle "París", entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$26,000.00 (VEINTISIS MIL PESOS ORO MN), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$13,000.00 (TRECE MIL PESOS ORO MN), pagada por inicial por el Comprador, según recibo No.782014, de fecha 8 de febrero de 1977, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$13,000.00 (TRECE MIL PESOS ORO MN), en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Mariana Binet Mieses

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Pablo Ramirez Rodriguez
Pablo Ramirez Rodriguez,
Comprador.

YO, DR. BARTOLO GUILLERMO MENDEZ O., Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores: LIC. MARIANA BINET MIESES Y PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Mayo del año mil novecientos seten

tiolate (1977).



Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 25-10 77
POR [Signature]

[Signature]
[Signature]
Comptador.

783

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO; el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pablo Ramírez Rodríguez, en fecha 3 de mayo de 1977.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, y el señor PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, por medio del cual el primero traspaşa al segundo a título de venta, El Apartamiento Comercial marcado con el No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en los cuatro edificios Módulos, Tipo "Y", del Proyecto situado en la calle "París, entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$26,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de Enero de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora JUANA A. AIMONTE DE RAMIREZ, domiciliado y residente en la calle "D" # 3 esquina segunda, Lotificación Antillas, de esta ciudad, Comerciante, portador de la cédula de identificación personal No.801, serie 25, con sello hábil para el presente año, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

LA COMISIÓN NACIONAL
DE NOMBRAMIENTO DE LA REPÚBLICA

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado

01341

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
30 de agosto de 1977.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.41157, de fecha 30 de diciembre del año en curso, y de los Contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores: ZENEIDA SANTOS VARGAS, una porción de terreno con área de 708.29 M², dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del D. C. No.4 del D. N. (Solar No.8 de la Manzana "D") y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por RD\$36,010.95; LIC. CARLOS OLIVERO GUZMAN, una porción de terreno con área de 2,083.00 M², dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del D. C. No.4 del D. N., (Solares Nos. 5 y 6 de la Manzana "H" del Plano Particular, Urbanización Los Ríos, por la suma de RD\$41,660.00; BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, la totalidad de la Parcela No.26, del D. C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., adquiridas de los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A., valorada por la suma de RD\$172,773.00; PABLO RAMÍREZ RODRIGUEZ, el apartamento comercial No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto de la calle París, entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, por la suma de RD\$26,000.00; ANTONIO ROSARIO JAPA, una porción de terreno con área de 317.86 M², dentro de la Parcela No.110-Ref. 780-Pte, del D. C. No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$28,592.61; y de la UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, el hotel "Montemar", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 M², en la Parcela No.16, del D. C. No.9 del referido Municipio, inmueble que junto con los equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma de RD\$1,321,221.93

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para -

- 2 -

los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de diciembre de 1977.-

01333

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pablo Ramírez Rodríguez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta "El Apartamiento Comercial marcado con el No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en los cuatro Edificios Módulos, Tipo "Y", del Proyecto situado en la calle "París", entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad., por un valor total de RD\$26,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO; el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pablo Ramírez Rodríguez, en fecha 3 de mayo de 1977.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, y el señor PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta, El Apartamiento Comercial marcado con el No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en los cuatro edificios Módulos, Tipo "Y", del Proyecto situado en la calle "París, entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$26,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, prívista del Carnet del Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de Enero de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora JUANA A. ALMONTE DE RAMIREZ, domiciliado y residente en la calle "D" # 3 esquina segunda, Lotificación Antillas, de esta ciudad, Comerciante, portador de la cédula de identificación personal No.801, serie 85, con sello hábil para el presente año, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^a LEGISLATURA a. d. DE 1977

REGISTRADA AL No. 783

en el folio _____ del libro letra R

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

Y consta de tres
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 30 de Julio 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pablo Ramírez Rodríguez, en fecha 3 de mayo de 1977.-

"El Apartamiento Comercial marcado con el No.1-2, del edificio No. 3, construido de blocks y concreto, ubicado en los cuatro edificios Módulos, Tipo "Y", del Proyecto situado en la calle "París", entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS ORO MN), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$13,000.00 (TRECE MIL PESOS ORO MN), pagada como inicial por el Comprador, según recibo No.782014, de fecha 8 de febrero de 1977, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$13,000.00 (TRECE MIL PESOS ORO MN), en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República..

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Mayo del año mil novecientos setentisiete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Pablo Ramírez Rodríguez,
Comprador.-

2^a LEGISLATURA *ord.* DE 1977

REGISTRADA AL No. 785
en el folio _____ del libro letra R

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de tres
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios intermedios.

Santo Domingo, 20 de Sept 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

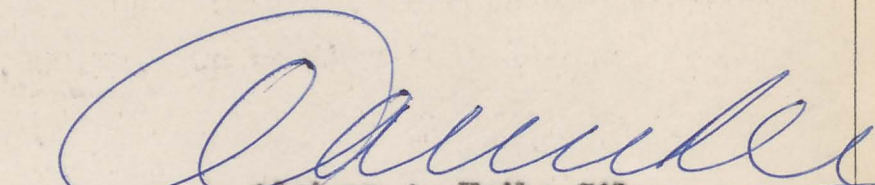
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pablo Ramírez Rodríguez, en fecha 3 de mayo de 1977.-

YO, DR. BARTOLO GUILLERMO MENDEZ O., Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores: LIC. MARIANA BINET MIESES Y PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Mayo del año mil novecientos setentisiete (1977).

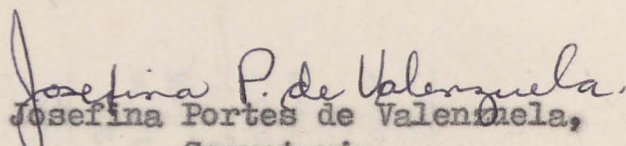
Dr. Bartolo Guillermo Méndez O.
 ABOGADO-NOTARIO PUBLICO.-

S.R.I.
 Nos. 0280874
 2237016
 RD\$3.25
 3-5-77.-

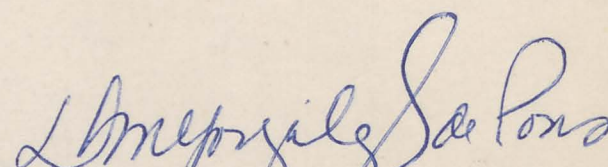
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso - Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la - República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año -- mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de - la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.



Dulce María González de Pons,
 Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

Act. 1977 del Congreso de la República Dominicana

ASUNTO: El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo

Resolución, en fecha 3 de mayo de 1977.

El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo son los dos poderes que conforman el Poder del Estado. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia y el Poder Ejecutivo es el encargado de ejecutar las leyes. Ambos poderes son independientes y autónomos. El Poder Judicial es el encargado de interpretar y aplicar las leyes, mientras que el Poder Ejecutivo es el encargado de ponerlas en práctica. Ambos poderes deben actuar de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República Dominicana.

Dr. Marcelo Villalón Méndez
Secretario General del Poder Judicial

El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo son los dos poderes que conforman el Poder del Estado. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia y el Poder Ejecutivo es el encargado de ejecutar las leyes. Ambos poderes son independientes y autónomos. El Poder Judicial es el encargado de interpretar y aplicar las leyes, mientras que el Poder Ejecutivo es el encargado de ponerlas en práctica. Ambos poderes deben actuar de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República Dominicana.

[Faint signature and text]



Jefe de las Oficinas del Senado

2da LEGISLATURA Ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 785
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de tres
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 30 de dic. 1977

[Faint signature and text]



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
24 de mayo de 1978

Núm. 00112:

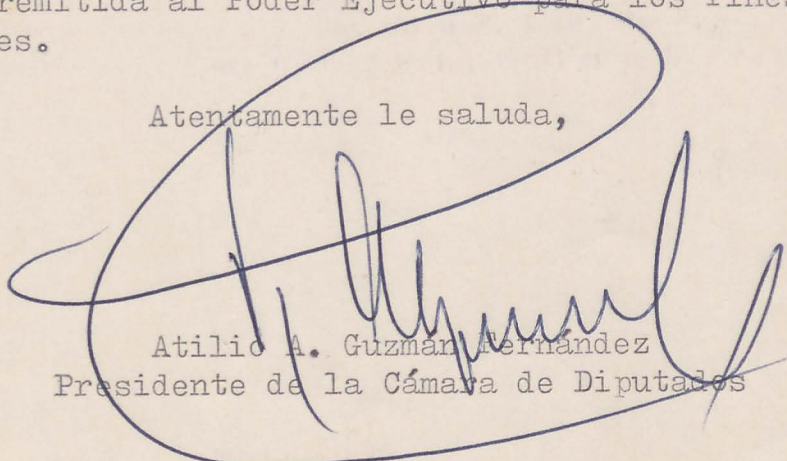
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1333 de fecha 30 de diciembre de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pablo Ramírez Rodríguez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta "El Apartamiento Comercial marcado con el No. 1-2, del edificio No. 3, construido de blocks y concreto, ubicado en los cuatros Edificios Módulos, Tipo "Y", del Proyecto situado en la calle "París", entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, por un valor total de RD\$26,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Hernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

Núm. 00112:

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
24 de mayo de 1978

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1333 de fecha 30 de diciembre de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pablo Ramírez Rodríguez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta "El Apartamiento Comercial marcado con el No. 1-2, del edificio No. 3, construido de blocks y concreto, ubicado en los cuatros Edificios Módulos, Tipo "Y", del Proyecto situado en la calle "París", entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, por un valor total de RD\$26,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 16171

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

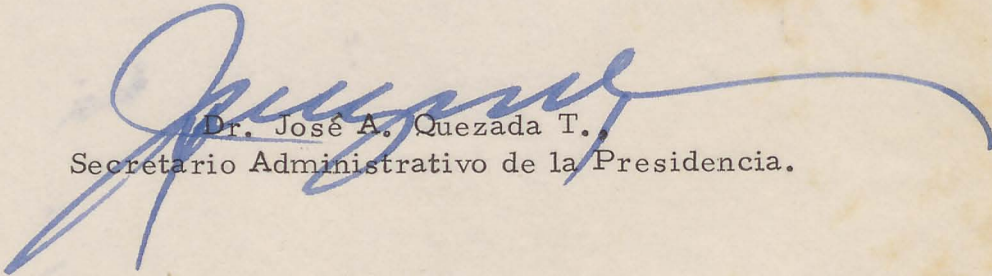
13 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Pablo Ramírez Rodríguez, en fecha 3 de mayo de 1977, por el precio total de RD\$26,000.00. - ha sido promulgada en fecha 24 de mayo de 1978 y registrada con el No. 771.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm:

16171

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

13 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Pablo Ramírez Rodríguez, en fecha 3 de mayo de 1977, por el precio total de RD\$26,000.00. - ha sido promulgada en fecha 24 de mayo de 1978 y registrada con el No. 771.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: **16171**

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

13 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Pablo Ramírez Rodríguez, en fecha 3 de mayo de 1977, por el precio total de RD\$26,000.00. - ha sido promulgada en fecha 24 de mayo de 1978 y registrada con el No. 771.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.